



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1230/2026

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2026

VISTO: El Expediente n.º 1781/2026, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2026 - ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, y el Director de Articulación Operativa Ingeniero Jonatan RIOS, solicitando que se autorice un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de ACEITES LUBRICANTES de uso automotriz destinado a atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Pedido n.º 1534 de fecha 26 de febrero del año 2026, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.314.000,00) y a f. 5 consta Solicitud de Pedido n.º 1768 de fecha 6 de marzo del año 2026, por la suma total de PESOS VEINTICUANTRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 24.530.000,00).

Que, a ff. 7/10 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2094 y 1-2088 ambos de fecha 17 de marzo del año 2026.

Que, a ff. 11/16 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Articulación Operativa, Ingeniero Jonatan RÍOS.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de ACEITES LUBRICANTES, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 6/2026, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de abril del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ACEITES LUBRICANTES de uso automotriz destinado a atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú. Conforme al Pliego General de Condiciones Generales donde, establece que la Licitación rige por Decreto Reglamentario n.º 1423/2017 del régimen de compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú (artículos 85.º al 100.º de la Ordenanza n.º 11738/2012).

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de abril del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1230/2026

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 55.844.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 27 de abril del año 2026 a las 9:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 6/2026 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Jonatan RÍOS, en representación de la Dirección de Articulación Operativa.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.4.3.0 – Combustibles y lubricantes; Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMANGE – Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 2.4.3.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal